



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 25: Instrucción y creación de capacidad en materia de aviación civil de la OACI

**CUALIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR EN LA ESFERA DE
LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN**

(Nota presentada por Camerún)

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone una nueva dirección para la cualificación como instructor en la esfera de la seguridad operacional de la aviación civil en el marco del Programa TRAINAIR PLUS (TPP) de la OACI.

Participar en el TPP de la OACI valora y contribuye al reconocimiento de los institutos de instrucción en aviación civil. Este Programa ha establecido un procedimiento de cualificación como instructor mediante los Conjuntos de material didáctico normalizado (CMDN) de la OACI.

No obstante, el procedimiento de cualificación como instructor limita la posibilidad de contar con un número suficiente de instructores con múltiples aptitudes para impartir diversos conjuntos de material didáctico, debido al tiempo y el costo que se requieren para su implementación.

A fin de que los institutos de instrucción puedan contar con instructores en la esfera de la seguridad operacional de la aviación, sería conveniente elaborar módulos de instrucción genéricos para cada área especializada de la seguridad operacional de la aviación como parte de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) de los instructores.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información contenida en el presente documento; y
- b) pedir que la OACI elabore cursos de instrucción genéricos acerca de cada área especializada de la seguridad operacional de la aviación, para la OJT de los instructores en el marco del TPP.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico <i>Seguridad operacional</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Ninguna.
<i>Referencias:</i>	<i>Manual de operaciones TRAINAIR PLUS</i> de la OACI (Tercera edición, octubre de 2016), Procedimiento de cualificación como instructor.

¹Las versiones en francés e inglés fueron proporcionadas por Camerún

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En su 39º período de sesiones, la Asamblea de la OACI toma nota de que los Estados miembros piden a la OACI cada día más asesoría, cooperación técnica y asistencia para la implementación de las normas y métodos recomendados (SARPS) y para el desarrollo de la aviación mediante el fortalecimiento de sus administraciones, la modernización de infraestructuras y desarrollo de los recursos humanos.

1.2 La OACI alienta el desarrollo de centros para la instrucción avanzada de personal nacional de la aviación civil. Por consiguiente, hay Estados que han establecido institutos de instrucción en un esfuerzo por tener autonomía en relación con la creación de capacidad.

1.3 Para lograr sus objetivos de creación de capacidad en relación con el personal a un costo razonable, estos institutos de instrucción deben contar con un número suficiente de instructores cualificados.

2. ANÁLISIS

2.1 El desarrollo seguro y ordenado del transporte aéreo requiere un número adecuado de recursos humanos cualificados. En muchos Estados, estos recursos faltan en las áreas siguientes: autoridades de aviación civil, agencias de investigación de accidentes e incidentes, explotadores de aeronaves, organizaciones de mantenimiento, administradores de aeródromos, proveedores de servicios de navegación aérea e institutos de instrucción.

2.2 La disponibilidad de recursos humanos suficientes puede lograrse únicamente mediante instrucción en gran escala, que debe impartirse localmente debido al elevado costo de la instrucción en el extranjero.

2.3 Para superar esta dificultad, algunos Estados miembros están estableciendo institutos de instrucción y participando en el Programa TRAINAIR PLUS (TPP) de la OACI, a fin de tener acceso a la amplia gama de CMDN disponibles en el Programa.

2.4 Algunos Estados miembros que han establecido institutos de instrucción se ven enfrentados a la falta de instructores cualificados para impartir los CMDN sobre seguridad operacional de la aviación civil que están disponibles en el TPP de la OACI.

2.5 La falta de instructores cualificados se debe especialmente al hecho de que la cualificación como instructor en seguridad operacional puede obtenerse únicamente haciendo un curso a la vez. En efecto, para la cualificación como instructor de CMDN elaborados en el marco del TPP de la OACI, la persona debe:

- a) tener experiencia general en el campo de instrucción deseado;
- b) haber completado con éxito el curso de capacitación de instructores (TIC) o un curso equivalente;
- c) haber completado con éxito el CMDN para el cual quiere cualificarse como instructor; y
- d) haber completado con éxito la OJT de instructor para el CMDN para el cual desea la cualificación como instructor.

2.6 La implementación de este procedimiento de cualificación es larga y onerosa para los centros de instrucción que desearían diversificar sus programas de instrucción con un grupo de instructores con aptitudes múltiples.

2.7 Camerún propone que se implemente un procedimiento simplificado de cualificación como instructores que impartan varios CMDN en el marco del TPP de la OACI. Con la adopción de este procedimiento, un instructor podría estar cualificado para enseñar varios CMDN en su área de especialización.

2.8 Basándose en el Curso de instructores en seguridad de la aviación (AVSEC) de la OACI, los requisitos serían los siguientes:

- a) tener experiencia certificada en un campo operacional (operación técnica de aeronaves, mantenimiento de aeronaves, operación de aeródromos, etc.);
- b) completar con éxito los CMDN de la OACI;
- c) completar con éxito un curso de instrucción genérico en el campo operacional de instrucción deseado;
- d) completar con éxito la OJT de instructor para el curso de instrucción genérico en el campo de instrucción deseado.

2.9 La adopción de este procedimiento requerirá preparar cursos de instrucción genéricos para cada campo operacional y promoverá la creación, a un costo reducido, de un grupo de instructores cualificados con múltiples aptitudes capaces de impartir los CMDN del Programa TRAINAIR PLUS.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La falta de instructores cualificados en algunos Estados miembros que se han unido al TPP de la OACI está obstaculizando el desarrollo de competencias y la instrucción de personal de aviación técnico cualificado. Esta situación constituye un problema importante que dificulta la implementación adecuada de los SARPS y los Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y, en consecuencia, afecta al desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional.

3.2 Atendiendo a la iniciativa *Ningún país se queda atrás* de la OACI, deben hacerse esfuerzos especiales a escala internacional para ayudar a los Estados miembros a satisfacer sus necesidades en términos de recursos humanos.

3.3 La propuesta de Camerún de simplificar el procedimiento de cualificación como instructor en el marco del Programa TRAINAIR PLUS de la OACI debe considerarse muy seriamente.

3.4 Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información contenida en este documento; y
- b) pedir que la OACI elabore cursos de instrucción genéricos acerca de cada área especializada de la seguridad operacional de la aviación, para la OJT de los instructores en el marco del TPP.